

Oficio No. DGB/DCA/872/2023

Ciudad de México, 24 de julio de 2023

**ESCUELAS PREPARATORIAS PARTICULARES INCORPORADAS  
PRESENTES**

**Asunto:** Actualización e implementación del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS) en las Escuelas Preparatorias Particulares Incorporadas.

Derivado de la publicación del Acuerdo Secretarial número 17/08/22, por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), que en su **Artículo 2** señala el **dar cumplimiento de observancia obligatoria para las particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por las Direcciones Generales.**

Así como lo establecido en el Acuerdo Secretarial 450 por el que se establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, que en su Artículo 107 a letra dice: **que para los efectos de las fracciones V y VI del artículo 104 de este Acuerdo, se entenderá que existe actualización cuando las modificaciones se refieran a la sustitución de las asignaturas o unidades de aprendizaje del plan y programas de estudio respectivo, con el propósito de ponerlos al día, agregando o sustituyendo los temas en correspondencia con los avances de la disciplina, siempre y cuando no se afecte la denominación del plan de estudio, los objetivos generales, el perfil de egreso o la modalidad educativa. La serie de actualizaciones al plan y programas de estudio efectuadas a través de avisos deberán representar en su conjunto, como máximo, una modificación del 25% al plan originalmente autorizado en el acuerdo de incorporación.**

Bajo estos supuestos, los cambios requeridos para transitar al MCCEMS es superior al 25% antes referido, por lo que, el **particular deberá solicitar el reconocimiento correspondiente** por lo menos sesenta días hábiles antes de que surta sus efectos. Para el caso de la fracción V, se deberá solicitar cuando menos un ciclo escolar anterior a aquel en que pretenda aplicarse. Por ningún motivo el particular podrá implementar los cambios mencionados, sin que haya obtenido previamente el nuevo reconocimiento, tal como lo determina el Artículo 101 del mismo Acuerdo.

Por lo anterior, las **Escuelas Preparatorias Particulares Incorporadas (EPPIS)** con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) otorgado por la Dirección General del Bachillerato **apegados al plan y programas de estudio establecidos por esta Dirección**, llevarán a cabo el siguiente proceso:

1. Presentar una nueva solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, considerando todos los elementos requeridos en el MCCEMS y el Artículo 7 del Acuerdo secretarial 450.
2. Para ello es necesario registrar la información correspondiente en el enlace: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdGFctFFExqcnBrZ\\_KBoZCaUq4HAX30Uelc4hqDaQAAbTDSUg/viewform?usp=sf\\_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdGFctFFExqcnBrZ_KBoZCaUq4HAX30Uelc4hqDaQAAbTDSUg/viewform?usp=sf_link) o a través del QR ubicado al costado de estos numerales.
3. Con base en el registro anterior y de acuerdo a la lista de ordenamiento esta Dirección emitirá periodos para que los particulares con plan de apego a DGB ingresen sus solicitudes en oficialía de partes.
4. Los periodos de recepción serán los siguientes:

No. de convocatoria	Número de solicitudes	Fecha de inicio	Fecha de término
1ª	169	14 de agosto 2023	20 de septiembre 2023
2ª	169	21 de septiembre 2023	6 de octubre 2023
3ª	115	7 de octubre 2023	20 de noviembre 2023
4ª	115	21 de noviembre 2023	18 de enero 2024
5ª	115	19 de enero 2024	4 de febrero 2024



5. Una vez alcanzado el límite de solicitudes propuestas en la tabla anterior por cada periodo, las subsecuentes serán recibidas ante la oficialía de partes de la DGB, serán atendidas hasta el siguiente periodo de recepción.
6. Una vez que se le notifique a través de los medios oficiales la etapa en la cual podrá presentar su solicitud, deberán tomar en consideración lo siguiente:

**REQUISITOS:**

- Solicitud en escrito libre y con firma autógrafa del titular o representante legal del mismo.
- Escritura pública relativa a la constitución de la persona moral.
- Escritura pública relativa al otorgamiento de poderes del representante legal.
- Identificación oficial de la persona que firma la solicitud.
- Documento con el que acredite la legal ocupación del plantel.
- Constancia de protección civil del inmueble que ocupa el plantel.
- Constancia de seguridad estructural del inmueble que ocupa el plantel.
- Constancia de uso de suelo del inmueble que ocupa el plantel.
- Formato anexo de instalaciones.
- Justificación técnica.
- Recibo Bancario de Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos Federales con Sello Digital.
- Carta de apego a plan y programas establecidos por la DGB.
- Mapa curricular actualizado, considerando lo señalado en el documento de "Orientaciones para la elaboración de mapas curriculares". <https://dgb.sep.gob.mx/mapas-curriculares/>
- Información del personal docente (plantilla docente y documentación académica con la que acredite que cuenta con el perfil para las Unidades de Aprendizaje Curricular propuestas).
- Carta compromiso para establecer y ejecutar un plan de capacitación docente.
- Información de instalaciones, equipamiento y material didáctico.
- Justificación técnica de instalaciones.

Esta actualización de RVOE tiene la finalidad de que la implementación del MCCEMS, entre en vigor a partir del ciclo escolar 2024-2025.

Finalmente, es necesario considerar que "el estudiantado de las instituciones de educación media superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública que se encuentren cursando estudios conforme a los planes y programas de estudio anteriores al Acuerdo 17/08/22, estarán sujetos a la normativa que le aplique; y concluirán respecto a los mismos, hasta el egreso de la última generación", esto de conformidad con lo señalado en el Octavo transitorio del Acuerdo antes mencionado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**FANNY CASAS CORTÉS**

JEFA DE DEPARTAMENTO DE SUPERACION ACADÉMICA  
Y ACTIVIDADES PARAESCOLARES

En suplencia por ausencia de Director/a de Coordinación Académica  
con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 54 del  
Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública

C.c.p.: Dirección General del Bachillerato.  
María Teresa Cortés Fiesco - Directora de Operación  
Brenda Nalleli Durán Orozco - Subdirectora Académica Normativa.